

COMUNICADO Nº 43/2017

**Procedimiento. COT. Traslado o transporte de bienes en el territorio provincial.
Modificación**

Jurisdicción: Provincia de Buenos Aires

Organismo: Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires

Resolución Normativa (ARBA) N°30/2017

Publicación en B.O.: 17/08/2017

Se informa que la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires introdujo modificaciones al procedimiento para la obtención del Código de Operación de Traslado (COT) -DN (DPR Bs. As.) "B" 32/2006-, entre las que destacamos las siguientes:

- Se establece que, cuando el COT sea solicitado telefónicamente, el sujeto solicitante deberá ingresar la información restante a través de la página web de la citada Agencia (www.arba.gov.ar) dentro de los **4 días corridos** posteriores a la finalización de la validez del referido Código.
- A los fines de determinar la vigencia del COT solicitado **telefónicamente**, cuando la distancia total del recorrido sea igual o mayor a 1.000 kilómetros, la fecha estimada de entrega será el tercer día inmediato siguiente a la fecha de inicio del traslado o transporte. Asimismo, la fecha de inicio del viaje será aquella en la cual el mencionado Código hubiera sido solicitado.
- Por último, la ARBA publicará en su sitio oficial la nómina de las jurisdicciones que hubieran adherido al presente procedimiento, ya que es obligatoria la obtención del COT cuando el lugar de origen o destino de los bienes transportados se encuentre ubicado dentro de esta Provincia, pero el lugar de destino u origen se encuentre ubicado *en cualquiera de las otras jurisdicciones que adhieran al sistema de Código de Operación de Transporte*, a través de la celebración de los pertinentes convenios, y desde la fecha de instrumentación de los mismos.